



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



N° 590 -2024-HSR-AND-DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Andahuaylas, 14 NOV. 2024

VISTO: El Memorando N° 1107-2024-HSR-AND-UND-RR-HH., de fecha 06 de noviembre del año 2024, proveniente de la Jefatura de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos del Hospital Sub Regional de Andahuaylas; dispone la proyección de Resolución de aprobación del documento técnico: "Plan de Actividades por el Día Mundial de la lucha contra la Diabetes" del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece el marco normativo para la protección de la salud de la población en Perú, promoviendo el acceso a servicios de salud de calidad, la prevención de enfermedades y la garantía de derechos fundamentales relacionados con la salud. La ley regula la atención médica, el control de enfermedades, la seguridad alimentaria, y la promoción de un ambiente saludable, además de establecer políticas públicas en salud. Su modificatoria, la Ley N° 30061, introdujo cambios para mejorar la calidad del servicio, reforzar la atención primaria, y promover la participación de la ciudadanía en la gestión de la salud pública, ajustando el sistema de salud a nuevas necesidades y desafíos.

Que, mediante la Ley N° 28553, Ley que Regula el Seguro Integral de Salud (SIS), establece el marco legal para la creación y funcionamiento del Sistema Integral de Salud en Perú. Esta ley tiene como objetivo garantizar el acceso universal y gratuito a servicios de salud a la población sin seguro social, promoviendo la atención médica integral, la prevención de enfermedades y la atención en salud para las personas en situación de vulnerabilidad. A través del SIS, se busca asegurar que los ciudadanos, especialmente los más pobres, reciban atención médica oportuna y de calidad, independientemente de su capacidad de pago.

Que, asimismo el Decreto Supremo N° 009-2008-SA aprueba el reglamento de la Ley N° 28553, Ley General de Protección de las Personas con Diabetes, y establece las disposiciones necesarias para la implementación de políticas públicas que garanticen la atención integral de las personas con diabetes en el Perú. El reglamento detalla las acciones a seguir para la prevención, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de esta enfermedad, promoviendo el acceso equitativo a servicios de salud, educación sobre la enfermedad y la implementación de medidas de control. Además, establece los lineamientos para la formación de recursos humanos en salud, la creación de centros de atención especializados y la promoción de campañas informativas dirigidas a la población para prevenir la diabetes y mejorar la calidad de vida de quienes ya padecen la enfermedad.

Que, con la Resolución Ministerial N° 544-2007/MINSA establece directivas para la implementación de la Ley N° 28553, Ley General de Protección de las Personas con Diabetes, en el ámbito del Ministerio de Salud (MINSA). Esta resolución tiene como objetivo regular y promover la atención integral de las personas con diabetes, asegurando que reciban un tratamiento adecuado y oportuno. Entre sus disposiciones, se incluye la creación de centros de atención especializados, la capacitación del personal de salud y la difusión de información sobre la prevención, diagnóstico y tratamiento de la diabetes. Además, establece la importancia de un enfoque integral que incluya la participación activa de las personas con diabetes y sus familias en el manejo de la enfermedad, contribuyendo a mejorar su calidad de vida.

Que, del mismo modo La Resolución Ministerial N° 525-2012/MINSA aprueba las Normas Técnicas para la Atención Integral de las Personas con Diabetes Mellitus en el ámbito del Ministerio de Salud (MINSA). Esta resolución establece los lineamientos y criterios para la atención médica, prevención, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de las personas con diabetes en los servicios de salud pública. Su objetivo es asegurar que los pacientes reciban atención integral, con un enfoque multidisciplinario que abarca tanto la parte clínica como la educación en salud, y fomenta el autocontrol de la enfermedad. También establece protocolos para la formación continua del personal de salud y la mejora en la calidad de los servicios relacionados con la diabetes, buscando reducir la morbilidad y mortalidad asociada a esta condición.

Que, con Informe N° 032-2024-PDM-HSRA-ANDAHUAYLAS-APURIMAC, de fecha 28 de octubre del 2024, la Responsable del Programa de Diabetes, remite el Plan de Actividades por el "Día Mundial de la lucha contra la diabetes", el cual tiene como finalidad, contribuir a la reducción de la morbi mortalidad por Diabetes en el Perú, sensibilizando en la población la adopción de una cultura de prevención, y progresar a la mejora continua de la calidad asistencial de los distintos niveles de atención de salud, en el control de los factores de riesgo y la detección temprana de diabetes. Asimismo tiene como objetivo general: Informar a la población sobre los factores de riesgo modificables, como la alimentación saludable, la actividad física y la reducción de hábitos nocivos, para prevenir la aparición de diabetes tipo 2.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, con Informe N° 375-2024-COORD.PPR-HSR-AND., de fecha 05 de noviembre del 2024, proveniente del Coordinador de Programas Presupuestales del HSRA, el cual refiere que se admite el documento técnico: PLAN DE ACTIVIDADES POR DIA DE LA LUCHA CONTRA LA DIABETES.

Que, es así que con Informe N° 362-2024-O.P.P.M-HSR/AND., de fecha 05 de octubre del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización del HSRA, admite y solicita mediante acto resolutivo aprobar el documento técnico "**Plan de Actividades por Día de la Lucha Contra la Diabetes**" del Hospital Sub Regional de Andahuaylas.

Con el visto bueno de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización y Oficina de Administración;

Estando en uso de las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por Ley N° 27867 que ejercen competencia exclusiva que les asigna la Constitución Política, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; y la **Resolución Directoral N° 513-2024-DG-DISA.APURIMAC II.**, del 02 de agosto del 2024, mediante el cual se **designa** a la **Mg. Betty Soledad Torres Arbieta**, en el cargo y funciones de **Director Ejecutivo del Hospital Sub Regional de Andahuaylas**.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Documento Técnico: **PLAN DE ACTIVIDADES POR DIA DE LA LUCHA CONTRA LA DIABETES, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas 2024**, el mismo que en anexo adjunto y forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, la Oficina General de Administración del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, realice la ejecución de las acciones correspondientes para el cumplimiento y supervisión de la presente Resolución.

ARTICULO TECERO.- ENCARGAR a la Secretaría General del Hospital Sub Regional de Andahuaylas la notificación del presente acto resolutivo conforme a lo dispuesto por la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, a las instancias administrativas del HSRA, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
Mg. Betty Soledad Torres Arbieta
CEP: 22249
DIRECTORA EJECUTIVA

C.E.
Dirección Ejecutiva
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Administración
Unidad de RR.HH.
OPPM.
PPR
Interesado
Estadística (portal de transparencia)
Archivo
BSTA/aaf

